



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165  
Teléfono: 051-369609

N° 0288-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB



## Resolución Administrativa

Puno, 25 de Septiembre del 2020

**Visto:** el expediente de Solicitud de Compensación de Tiempo de Servicios, presentado por el TAP: Pastor Alejandro MARCA VALDEZ, y el INFORME TECNICO N° 04-2020-UPB-OERRHH/DIRESA-PUNO, presentado por la Unidad de Pensiones y Beneficios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto don: Pastor Alejandro MARCA VALDEZ, Ex Trabajador de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita el pago por Compensación por Tiempo de Servicio para lo cual adjunta los documentos pertinentes;

Que, al respecto el Decreto Legislativo 276, Art. 54° inciso c), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en Aplicación del Decreto Supremo 051-91-PCM, Art.8° inciso a), Art.9° inciso a), Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 105-2001, establecen los requisitos procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios a favor de los servidores de la Administración Pública hasta por un máximo de 30 años de servicio;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0862-2020/DRS-PUNO-OERRHH-RP, de fecha 20 de mayo del 2020; se resuelve: ARTICULO 1°.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD, al TAP: Pastor Alejandro MARCA VALDEZ, con cargo de Especialista Administrativo Nivel Remunerativo F-1, Personal Nombrado de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno y Sector 99 Gobiernos Regionales, con eficacia a partir del 30 de abril del presente año por las razones expuestas en la parte considerativa; dándoseles las gracias por los servicios prestados a la Nación;

Que, según se desprende de la consulta efectuada al Legajo Personal y documentos inherentes del Sr. Pastor Alejandro MARCA VALDEZ, ha laborado en la entidad durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 1981 al 30 de abril del 2020, lo que es equivalente a: Treinta y ocho (38) AÑOS, Cuatro (04) MESES de servicios prestados al Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se "Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, y;

Que, en el Artículo 2° de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, señala que: "Apruébase el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) que constituye ingreso de carácter remunerativo de las servidoras públicas y servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276"; Asimismo, en el numeral 4.5 se señala que: "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público.";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nros. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 -2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 0012-2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno;

1.



//..

N° 0288 -2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB

Estando a lo informado por la Unidad de Registro y Escalafón, y el informe de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y OTORGAR**, el pago por "Compensación por Tiempo de Servicios", a don: **Pastor Alejandro MARCA VALDEZ**, ex Servidor de la Dirección Regional de Salud Puno con el cargo de Especialista Administrativo, Nivel y/o Categoría Remunerativa F-1, el importe total de: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 SOLES (S/. 21,417.90), de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa que corresponde al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al Nivel Remunerativo (F-1) al momento del cese, por un máximo de treinta años de servicios efectivamente prestados al estado.

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el Área de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la planilla única de pagos, el importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 SOLES (S/. 21,417.90), al titular don: **Pastor Alejandro MARCA VALDEZ**, el mismo que se abonará con cargo a la asignación específica 2.1.19.21 "Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)", de la Dirección Regional de Salud Puno, Pliego 458-Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO 3°.-** El monto otorgado al ex servidor, se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Entidad.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado y a las instancias Administrativas correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



Abog. Jaime Pastor Uriarte Velazco  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO  
CAP. 3636

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A  
DIRECCIÓN  
DE ADS  
DE PLANIFICACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA A WEB  
S.T. OE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDES  
ARCHIVO  
OTROS.....